



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35145, 35147 y 35149

21/06/2018

92936, 92938 y 92940

AUTOR/A: HERNÁNDEZ BENTO, María del Carmen (GP)

RESPUESTA:

Conforme se establece en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) se configura como el instrumento básico para garantizar la suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias, así como la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos.

El DORA, aprobado en Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, incluye el plan de inversiones a ejecutar en los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentran los Aeropuertos de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, durante el periodo 2017 a 2021, así como su cuantificación económica. Estas actuaciones planificadas, tienen por objeto atender el tráfico previsto, cumpliendo los niveles calidad, seguridad y las condiciones de servicio establecidas. Dichas actuaciones se detallan en el Anexo 5 del DORA 2017-2021.

El citado documento es público y se encuentra en la página web del Ministerio de Fomento, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/90D6C92B-548D-480D-B83A-198A410ECD34/140979/DORA_MFOM.PDF

Madrid, 17 de septiembre de 2018